GOBIERNO DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos personales

[redacted]

"Estudio registral y catastral que se hizo para el traslado de la inscripcion No. 3 del libro 1447 de Propiedad (a nombre de [redacted]) al sistema informatico de registro y catastro. De la matricula 60204027-00000 del SIRYC".

Se remitio el requerimiento a la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la cual Informó lo siguiente:

SEGUN INSCRIPCIÓN 3 DEL LIBRO 1447 PROPIEDAD SAN SALVADOR A NOMBRE DE LA SEÑORA [redacted] FUE REPETIDO A LA INSCRIPCIÓN NUMERO 183 DEL LIBRO 2587 PROPIEDAD SAN SALVADOR, POSTERIORMENTE FUE TRASPASADO POR HERENCIA A LAS INSCRIPCIONES 2,3,4 DEL LIBRO 4743 PROPIEDAD SAN SALVADOR A FAVOR DE LA SEÑORA [redacted], Y LUEGO FUE MIGRADO AL SISTEMA DE SIRYC MATRICULA 60204027-00000, POR HABER ACEPTADO HERENCIA LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS, LUEGO SE CANCELARON LAS HIPOTECAS Y HUBIERON SEGREGACIONES, PARA LUEGO VENDERSE EL RESTO A LA SEÑORA [redacted] DE PINTOR, LA ACTUAL PROPIETARIA.-

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información